

# Bases Legales de la campaña “BANDERA VERDE” promovida por ECOVIDRIO

## 1.- EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa organizadora de esta acción promocional es SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante, ECOVIDRIO), con domicilio social en calle Estébanez Calderón, 3-5 (4ª planta) 28020 de Madrid e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el Número Nacional 160.493.

Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de esta.

## 2.- FECHA Y AMBITO TERRITORIAL

La promoción se desarrollará entre las 00:00 horas del día 1 de julio de 2021 y hasta las 23:59 del 31 de agosto de 2021, ambas fechas incluidas.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de ampliar los plazos si lo considera necesario para la buena consecución de esta acción.

Inicialmente los municipios donde está previsto desarrollar la campaña son los siguientes:

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Provincia</b>	<b>Población</b>
Murcia	Murcia	Águilas
Murcia	Murcia	Cartagena
Murcia	Murcia	Mazarrón
Murcia	Murcia	San Javier
Murcia	Murcia	San Pedro del Pinatar
Comunidad Valenciana	Alicante	Alfàs del Pi, l`
Comunidad Valenciana	Alicante	Alicante/Alacant
Comunidad Valenciana	Alicante	Altea
Comunidad Valenciana	Alicante	Benidorm
Comunidad Valenciana	Alicante	Calp
Comunidad Valenciana	Alicante	Campello, el

Comunidad Valenciana	Alicante	Dénia
Comunidad Valenciana	Alicante	Elche/Elx
Comunidad Valenciana	Alicante	Finestrat
Comunidad Valenciana	Alicante	Guardamar del Segura
Comunidad Valenciana	Alicante	Jávea/Xàbia
Comunidad Valenciana	Alicante	Orihuela
Comunidad Valenciana	Alicante	Pilar de la Horadada
Comunidad Valenciana	Alicante	Santa Pola
Comunidad Valenciana	Alicante	Torrevieja
Comunidad Valenciana	Alicante	Villajoyosa/Vila Joiosa, la
Comunidad Valenciana	Castellón	Alcalà de Xivert
Comunidad Valenciana	Castellón	Benicarló
Comunidad Valenciana	Castellón	Benicasim/Benicàssim
Comunidad Valenciana	Castellón	Borriana/Burriana
Comunidad Valenciana	Castellón	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana
Comunidad Valenciana	Castellón	Chilches/Xilxes
Comunidad Valenciana	Castellón	Moncofa
Comunidad Valenciana	Castellón	Nules
Comunidad Valenciana	Castellón	Oropesa del Mar/Orpesa
Comunidad Valenciana	Castellón	Peñíscola/Peñíscola
Comunidad Valenciana	Castellón	Torreblanca
Comunidad Valenciana	Castellón	Vinaròs
Comunidad Valenciana	Valencia	Alboraya
Comunidad Valenciana	Valencia	Canet d`En Berenguer
Comunidad Valenciana	Valencia	Cullera
Comunidad Valenciana	Valencia	Gandia
Comunidad Valenciana	Valencia	Oliva

Comunidad Valenciana	Valencia	Pobla de Farnals, la
Comunidad Valenciana	Valencia	Puçol
Comunidad Valenciana	Valencia	Sagunto/Sagunt
Comunidad Valenciana	Valencia	Sueca
Comunidad Valenciana	Valencia	Valencia
Comunidad Valenciana	Valencia	Xeraco
Baleares	Illes Balears	Eivissa
Baleares	Illes Balears	Sant Antoni de Portmany
Baleares	Illes Balears	Sant Joan de Labritja
Baleares	Illes Balears	Sant Josep de sa Talaia
Baleares	Illes Balears	Santa Eulalia del Río
Baleares	Illes Balears	Formentera
Baleares	Illes Balears	Llucmajor
Baleares	Illes Balears	Manacor
Baleares	Illes Balears	Andratx
Baleares	Illes Balears	Palma
Baleares	Illes Balears	Calvià
Baleares	Illes Balears	Santanyi
Baleares	Illes Balears	Consell de Menorca
Andalucía	Almería	Almería
Andalucía	Almería	Carboneras
Andalucía	Almería	El Ejido
Andalucía	Almería	Mojácar
Andalucía	Almería	Roquetas de Mar
Andalucía	Almería	Vera
Andalucía	Cádiz	Barbate
Andalucía	Cádiz	Cádiz
Andalucía	Cádiz	Chiclana de la Frontera
Andalucía	Cádiz	Conil de la Frontera
Andalucía	Cádiz	Tarifa
Andalucía	Cádiz	El Puerto de Santa María
Andalucía	Cádiz	Rota
Andalucía	Cádiz	San Fernando
Andalucía	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda

Andalucía	Cádiz	Vejer de la Frontera
Andalucía	Granada	Almuñécar
Andalucía	Granada	Motril
Andalucía	Granada	Salobreña
Andalucía	Granada	Albuñol
Andalucía	Granada	Gualchos
Andalucía	Granada	Polopos-La Mamola
Andalucía	Granada	Torrenueva-Costa
Andalucía	Málaga	Benalmádena
Andalucía	Málaga	Casares
Andalucía	Málaga	Estepona
Andalucía	Málaga	Fuengirola
Andalucía	Málaga	Manilva
Andalucía	Málaga	Marbella
Andalucía	Málaga	Mijas
Andalucía	Málaga	Torremolinos
Andalucía	Málaga	Rincón de la Victoria
Andalucía	Málaga	Vélez Málaga (Torre del Mar)
Andalucía	Huelva	Almonte
Andalucía	Huelva	Ayamonte
Andalucía	Huelva	Cartaya
Andalucía	Huelva	Isla Cristina
Andalucía	Huelva	Lepe
Andalucía	Huelva	Moguer
Andalucía	Huelva	Palos de la Frontera
Andalucía	Huelva	Punta Umbría
Cataluña	Girona	Blanes
Cataluña	Girona	Colera
Cataluña	Girona	Llançà
Cataluña	Girona	Lloret de Mar
Cataluña	Girona	Palafreguell
Cataluña	Girona	Pals
Cataluña	Girona	Port de la Selva
Cataluña	Girona	Portbou
Cataluña	Girona	Roses
Cataluña	Girona	Sant Feliu de Guíxols
Cataluña	Girona	Torroella de Motgrí - Estarlit
Cataluña	Girona	Tossa de Mar
Cataluña	Tarragona	Calafell
Cataluña	Tarragona	Mont-roig del Camp
Cataluña	Tarragona	Tarragona
Cataluña	Tarragona	Vandellós i L'Hospitalet de l'Infant
Cataluña	Barcelona	Calella
Cataluña	Barcelona	Castelldefels
Cataluña	Barcelona	Malgrat de Mar
Cataluña	Barcelona	Mataró

Cataluña	Barcelona	Pineda de Mar
Cataluña	Barcelona	Santa Susanna
Cataluña	Barcelona	Vilanova i la Geltrú

Esta relación no es excluyente ya que ECOVIDRIO se reserva el derecho de incluir más municipios que deseen participar siempre y cuando acaben su participación a la vez que el resto.

La participación en la promoción es gratuita.

Desde la página web [www.banderaverde.es](http://www.banderaverde.es), así como desde las redes sociales de ECOVIDRIO se dará a conocer las noticias relevantes relacionadas con la competición, y se podrá hacer un seguimiento de los resultados obtenidos.

### **3.- DESTINATARIOS DE LA CAMPAÑA**

La presente campaña tiene DOS TIPOS DE DESTINATARIOS:

- ENTE LOCAL:

El Movimiento Banderas Verdes es la materialización del compromiso de todos los ayuntamientos que creen en la necesidad de trabajar por un desarrollo más sostenible, en este caso a través del reciclaje, y dotándole de medios publicitarios para concienciar tanto a los hosteleros como a los turistas nacionales.

Con la responsabilidad de liderar y movilizar a sus ciudadanos para ofrecer una imagen moderna y sostenible de su municipio.

- PÚBLICO GENERAL:

Por medio de las redes sociales de los diferentes Entes Locales, y para la promoción de la campaña entre la ciudadanía en general, se realizarán promociones para el público en general, donde podrá participar en el sorteo de dos exclusivos miniglús de Ecovidrio.

Se realizará un sorteo de 2 miniglús adaptado a cada municipio participante, que pueda promover en las redes sociales de la localidad.

Los participantes en la promoción deberán ser mayores de 18 años y residentes en territorio español, quedando expresamente excluidos aquellos que no lo sean.

No podrán participar en el concurso ni por tanto resultar agraciados:

- Los empleados de ECOVIDRIO.
- Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.
- Los familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.
- Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3.
- Los menores de edad.
- Los no residentes en España.
- Entidades con personalidad jurídica

Toda persona que cumpla con los requisitos de participación descritos anteriormente podrá participar a través de las redes sociales de su Ayuntamiento, o bien mediante la web [www.banderaverde.es](http://www.banderaverde.es).

#### **4.- INSCRIPCIÓN**

- **ENTE LOCAL**

Podrán participar en la presente campaña, los municipios comprendidos en el listado del apartado segundo de las presentes bases legales.

Ecovidrio comunicará a la alcaldía o concejalía de Medio Ambiente del Ente Local, mediante correo electrónico, el interés por realizar esta campaña en su municipio.

Alcaldía o la concejalía de Medio Ambiente del Ente Local deberá aceptar la propuesta de Ecovidrio, respondiendo por escrito positivamente a este correo.

De esta forma, se considerará aceptada su participación, y la aceptación por parte del Ente Local de las presentes bases legales y podrá concursar por alzarse con la Bandera Verde de Ecovidrio.

La Bandera Verde es el reconocimiento físico y simbólico que Ecovidrio otorgará al municipio ganador al final de la campaña. La Bandera Verde es referente en el reciclaje de envases de vidrio, lucha contra el cambio climático y cuidado de nuestras costas.

- **PÚBLICO GENERAL:**

Para la participación en los sorteos, deberán seguir las indicaciones que cada Ayuntamiento determine en su publicación en Redes Sociales Oficiales del Ente Local, estas podrán ser:

- Entrar en Redes Sociales oficiales del Ayuntamiento participante, o a la web de la campaña [www.banderaverde.es](http://www.banderaverde.es)
- Interactuar con la publicación. (comparte, darle like, o responder una pregunta sobre reciclaje de vidrio)
- Entre todas las personas que cumplan los requisitos que determine cada Ayuntamiento en su publicación, participarán en el sorteo de un exclusivo miniglú de Ecovidrio.

## 5.- MECÁNICA DE LA BANDERA VERDE

### 5.1.- Concepto Galardón Bandera Verde

**El Movimiento Banderas Verdes** es un proyecto de Ecovidrio que trata de dar respuesta a los elevados índices de consumo de envases de vidrio durante el verano en el canal de la hostelería y que se concentran en determinadas zonas de nuestra costa con elevado índice turístico.

El Movimiento Banderas Verdes es un **compromiso que adquiere Ecovidrio** para dotar de medios, información e incentivos a los profesionales hosteleros de municipios con alto potencial de mejora en la recogida selectiva de envases de vidrio en verano.

De la misma forma, el Movimiento es la materialización del **compromiso de todos los ayuntamientos que creen en la necesidad de trabajar por un desarrollo más sostenible**, en este caso a través del reciclaje, y de involucrar en este viaje a un sector con tantísimo peso como es el hostelero.

El galardón Bandera Verde de Ecovidrio trata de reflejar el reconocimiento físico y simbólico que Ecovidrio otorgará a los municipios más comprometidos con el reciclado de vidrio en esta iniciativa al final de la campaña.

Obtener la Bandera Verde acredita que, gracias al trabajo de hosteleros y del equipo municipal, la localidad se ha posicionado como referente en el reciclaje de envases de vidrio, lucha contra el cambio climático y cuidado de nuestras costas.

Para obtener este reconocimiento se medirán varios parámetros en función de los criterios descritos en siguientes puntos.

## 5.2- Número de galardones que otorgará Ecovidrio.

Se van a entregar **8 Banderas Verdes**. De las cuales:

- 2 Banderas Verdes en **Andalucía**
- 2 Banderas Verdes en **Catalunya**
- 1 Bandera Verde en **Illes Balears**
- 1 Bandera Verde en **Región de Murcia**
- 2 Banderas Verdes en **Comunitat Valenciana**

\*\*El número de banderas otorgadas por territorio responde al mayor o menor volumen de locales estimados al inicio de campaña, así como al número de poblaciones que participan por Comunidad Autónoma.

## 5.3 – Sistema de puntuación para conseguir la Bandera Verde

Entre los 121 Entes Locales participantes es requisito indispensable para poder optar al galardón proporcionar a Ecovidrio la carta de presentación a los locales, firmada por el Ayuntamiento.

Dentro de la promoción para conseguir la Bandera Verde es condición indispensable que aquellos Entes Locales que proporcionan los datos de recogida selectiva de vidrio en el mes pasado a Ecovidrio, proporcionen la información de recogida de Envases de vidrio y de difusión e implicación en la campaña, antes de las 24:00 del 15 de septiembre de 2021 para poder optar al galardón de la Bandera Verde. Todo Ente Local que no proporcione esta información en el plazo indicado quedará fuera de la presente promoción.

Por cada comunidad autónoma descrita en el apartado anterior, se otorgará 1 o 2 Banderas Verdes a los ayuntamientos que mayor puntuación obtenga en base a los siguientes parámetros:

- **Toneladas recogidas:** A cada EELL se le marcará un objetivo de reciclado de vidrio en el periodo de duración de la campaña. (ver punto 5.4). La consecución de este objetivo supone la obtención de 100 puntos, si por el contrario se decrece o se mantiene la recogida como en el año anterior se obtiene 0 puntos. Así se hace una aplicación lineal del resultado obtenido frente al objetivo marcado, pudiendo obtener tantos puntos cuanto mayor sea el crecimiento.
- **Porcentaje de participación HORECA:** de 0 a 200 puntos. 0 puntos para 0% de participación, 200 puntos para 100% de participación. La participación de hostelería se mide calculando la ratio número de locales que bajo consentimiento del establecimiento se adhieran a la campaña, entre el número total de locales visitados por los educadores ambientales de Ecovidrio.



- **Participación del Ente Local en campaña:** Tantos puntos como difusión realicen. En este apartado se valora la implicación del Ente Local en la promoción de la campaña con los medios propios o ajenos, tanto físicos como digitales. Para la evaluación de este apartado, se hará entrega de una ficha a cumplimentar que acredite dicha difusión por el responsable de la campaña en el Ente Local y remitir una vez cumplimentada al correo de contacto de la agencia coordinadora de la campaña en la zona:
  - Presencia de la campaña en la web municipal. 25ptos.
  - Publicación de la nota de prensa de inicio de campaña. 25ptos.
  - Realización rueda de prensa de inicio de campaña. 25ptos.
  - Publicaciones en Redes Sociales #MovimientoBanderasVerdes. 25ptos por publicación diferente.
  - Difusión de concursos, sorteos de Miniglúes por la web. 50ptos por promoción.
  - Espacios cedidos para la promoción de la campaña. Hasta un máximo de 100ptos (al que más Ecotantos obtenga), con una asignación lineal descendente de 5 en 5 puntos, hasta un mínimo de 10 puntos según los Ecotantos obtenidos, a aquellos municipios que menos espacios o medios y periodo cedieron. Y 0 puntos a aquellos municipios que no cedieron espacios.

Cálculo de Ecotantos de tu municipio:

$$\text{Ecotantos del Municipio} = (\text{Unidades Medio A} \times \text{Ecotantos Medio A} \times \text{Periodo}) + (\text{Unidades Medio B} \times \text{Ecotantos Medio B} \times \text{Periodo}) + \dots$$

Ecotantos por medio o espacio cedido:

- Vallas publicitarias. 1000 Ecotantos X valla X día.
  - Mupis y marquesinas. 500 Ecotantos X mupi X día.
  - Inserción en revistas/periódicos. 300 Ecotantos X inserción X día.
  - Publicidad móvil (bus, metro, etc.). 250 Ecotantos X espacio cedido X día.
  - Cartelería A3. 5 Ecotantos X cartel.
- Predisposición del ente a la colocación de nuevos contenedores. 100ptos.
  - Otras iniciativas surgidas por parte del Ayuntamiento. A valorar, hasta 150ptos.

Estas acciones se deberán acreditar y justificar su colocación y periodo por parte del Ayuntamiento, mediante informe vinculante, dossier fotográfico o enlaces web.

- **Otros Reconocimientos:**

En línea con otras ediciones, Ecovidrio reconocerá con el galardón 'Iglú Verde' a los municipios que, sin haber ganado la Bandera Verde, hayan demostrado su compromiso de mejora con el reciclaje y hayan mejorado su tasa de reciclado durante el verano cumpliendo los objetivos marcados.

#### 5.4 – Objetivos de incremento en Toneladas para los diferentes Entes Locales:

A cada Ente Local participante de la campaña se le asigna un objetivo de mejora del reciclado de vidrio durante el periodo de duración de la campaña de verano. Este objetivo consiste en mejorar la recogida de residuos de envases de vidrio este año frente al mismo periodo del año pasado un porcentaje determinado en la zona de actuación de la campaña.

La asignación de este objetivo se realiza en base a dos criterios:

- Madurez de la población en reciclado de vidrio. Se exige más a los ayuntamientos con menor ratio kg/hab obtenidos durante el año anterior que a los que tienen mayores ratios. Esta asignación se realiza según la aplicación lineal  $-0,01*(kh/hab\ 2020)+0,35$ . Aplicación lineal que se asigna a todas las poblaciones que tienen ratios kg/hab comprendidos entre 5 y 30 kg/hab.
- Zona de actuación. En aquellas poblaciones en las que la zona de actuación de la campaña es desproporcionadamente inferior al total de la población, se asigna un objetivo proporcional a la zona de actuación frente al total de la población. Este caso se suele dar en capitales, o ciudades grandes.

Los objetivos que se marcan a cada Ente Local son:

<b>Provincia</b>	<b>Isla</b>	<b>Población</b>	<b>(%)</b>
Murcia		Águilas	14,2%
Murcia		Cartagena	3,0%
Murcia		Mazarrón	8,6%
Murcia		San Javier	11,7%
Murcia		San Pedro del Pinatar	17,6%
Alicante		Alfàs del Pi, l`	5,3%
Alicante		Alicante/Alacant	3,0%
Alicante		Altea	2,0%
Alicante		Benidorm	10,1%
Alicante		Benissa	2,0%
Alicante		Calp	2,0%
Alicante		Campello, el	2,7%
Alicante		Dénia	2,0%
Alicante		Elche/Elx	6,0%
Alicante		Finestrat	14,8%
Alicante		Guardamar del Segura	5,0%
Alicante		Jávea/Xàbia	1,0%
Alicante		Orihuela	3,0%

Alicante		Pilar de la Horadada	8,8%
Alicante		Santa Pola	12,9%
Alicante		Torrevieja	9,6%
Alicante		Villajoyosa/Vila Joiosa, la	18,5%
Castellón		Alcalà de Xivert	2,3%
Castellón		Benicarló	19,5%
Castellón		Benicasim/Benicàssim	3,0%
Castellón		Borriana/Burriana	25,9%
Castellón		Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	4,0%
Castellón		Chilches/Xilxes	15,8%
Castellón		Moncofa	21,8%
Castellón		Nules	22,8%
Castellón		Oropesa del Mar/Orpesa	10,3%
Castellón		Peñíscola/Peñíscola	6,9%
Castellón		Torreblanca	17,4%
Castellón		Vinaròs	14,1%
Valencia		Alboraya	17,4%
Valencia		Canet d'En Berenguer	7,5%
Valencia		Cullera	11,4%
Valencia		Gandia	21,7%
Valencia		Oliva	11,5%
Valencia		Pobla de Farnals, la	13,9%
Valencia		Puçol	18,7%
Valencia		Sagunto/Sagunt	22,9%
Valencia		Sueca	17,3%
Valencia		Valencia	0,5%
Valencia		Xeraco	5,3%
Illes Balears	Eivissa	Eivissa	6,2%
Illes Balears	Eivissa	Sant Antoni de Portmany	13,2%
Illes Balears	Eivissa	Sant Joan de Labritja	2,0%
Illes Balears	Eivissa	Sant Josep de sa Talaia	1,0%
Illes Balears	Eivissa	Santa Eulalia del Ró	2,0%
Illes Balears	Formentera	Formentera	1,0%
Illes Balears	Mallorca	Llucmajor	14,1%
Illes Balears	Mallorca	Manacor	17,2%
Illes Balears	Mallorca	Andratx	2,0%
Illes Balears	Mallorca	Palma	9,0%

Illes Balears	Mallorca	Calvià	7,4%
Illes Balears	Mallorca	Santanyi	2,0%
Illes Balears	Menorca	Consell de Menorca	8,1%
Almería		Almería	15,0%
Almería		Carboneras	16,0%
Almería		El Ejido	15,0%
Almería		Mojácar	20,0%
Almería		Roquetas de Mar	24,6%
Almería		Vera	24,1%
Cádiz		Barbate	21,1%
Cádiz		Cádiz	12,0%
Cádiz		Chiclana de la Frontera	23,0%
Cádiz		Conil de la Frontera	12,0%
Cádiz		Tarifa	16,0%
Cádiz		El Puerto de Santa María	12,0%
Cádiz		Rota	19,0%
Cádiz		San Fernando	25,1%
Cádiz		Sanlúcar de Barrameda	26,3%
Cádiz		Vejer de la Frontera	17,1%
Granada		Almuñécar	12,0%
Granada		Motril	23,7%
Granada		Salobreña	21,5%
Granada		Albuñol	26,3%
Granada		Gualchos	25,4%
Granada		Polopos-La Mamola	20,7%
Granada		Torrenueva-Costa	12,6%
Málaga		Benalmádena	15,2%
Málaga		Casares	14,0%
Málaga		Estepona	10,0%
Málaga		Fuengirola	15,7%
Málaga		Manilva	20,0%
Málaga		Marbella	25,0%
Málaga		Mijas	15,0%
Málaga		Torremolinos	16,1%
Málaga		Rincón de la Victoria	18,9%
Málaga		Vélez Málaga (Torre del Mar)	22,4%
Huelva		Almonte	27,3%
Huelva		Ayamonte	16,3%
Huelva		Cartaya	20,6%
Huelva		Isla Cristina	21,1%
Huelva		Lepe	26,4%
Huelva		Moguer	27,6%
Huelva		Palos de la Frontera	27,5%

Huelva		Punta Umbría	14,0%
Girona		Blanes	8,2%
Girona		Colera	1,0%
Girona		Llançà	2,0%
Girona		Lloret de Mar	9,0%
Girona		Palafuguell	2,0%
Girona		Pals	2,0%
Girona		Port de la Selva	1,0%
Girona		Portbou	1,0%
Girona		Roses	1,0%
Girona		Sant Feliu de Guíxols	2,0%
Girona		Torroella de Motgrí - Estarlit	2,0%
Girona		Tossa de Mar	1,0%
Tarragona		Calafell	7,6%
Tarragona		Mont-roig del Camp	9,1%
Tarragona		Tarragona	9,0%
Tarragona		Vandellós i L'Hospitalet de l'Infant	9,1%
Barcelona		Calella	7,4%
Barcelona		Castelldefels	5,0%
Barcelona		Malgrat de Mar	5,0%
Barcelona		Mataró	5,0%
Barcelona		Pineda de Mar	18,3%
Barcelona		Santa Susanna	1,0%
Barcelona		Vilanova i la Geltrú	5,0%

## 6.- PREMIOS MINIGLÚ

Se entregarán 2 miniglús a cada municipio participante, de manera presencial, durante el acto de lanzamiento de campaña en su municipio. Estos miniglús se sortearán mediante las redes sociales oficiales del Ente Local, entre los usuarios que hayan participado en los diferentes sorteos del municipio.

Siendo responsable la administración local de establecer los criterios y condiciones para la entrega de este premio, en el periodo de no más de 30 días, tras la finalización de la campaña.

Una vez conocidos los ganadores, Ecoovidrio se reserva el derecho a solicitar a la entidad local un justificante de entrega de los premios, tal como fotografías del acto de entrega o justificante de la comunicación con los ganadores y aceptación del premio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar el premio desierto en caso de no poder contactar con los ganadores en el citado plazo o de no aceptar éstos el premio

formalmente en plazo o de resultar descalificados por participación fraudulenta, pasando el premio a ser propiedad del Ente Local, quedando en dependencias municipales.

Cada miniglú tiene un valor de 20,00€, el premio contenido en la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación económica o cesión. Producida la entrega del premio en los términos indicados, se entienden cumplidas por ECOVIDRIO las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, renunciando el Ayuntamiento, así como los ciudadanos participantes a cualquier reclamación posterior.

## **7.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a TRES CIENTOS EUROS (300,00 €). En todo caso corresponderá a ECOVIDRIO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF.

## **8.- DERECHOS DE IMAGEN**

Todos los participantes en la presente promoción, en particular los ganadores, autorizan a ECOVIDRIO para utilizar su nombre, su imagen y, así como el nombre e imagen del establecimiento adscrito a su nombre, en las comunicaciones públicas relacionadas con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna.

Los Ayuntamientos, en las bases legales que rijan los diversos sorteos y concursos derivados de la campaña y la entrega de los miniglús, deberán hacer mención expresa a este apartado sobre cesión de los derechos de imagen a terceros, como ECOVIDRIO, para la promoción y difusión de la campaña.

Los participantes en la promoción eximen a ECOVIDRIO y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente.

## **9.- PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable del Tratamiento.** Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) actúa como responsable del tratamiento de los datos personales que facilita al cumplimentar el presente documento.

**Finalidad del Tratamiento.** Los datos personales serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en esta promoción, identificarle y poder contactar con Usted enviándole avisos electrónicos informativos relacionados con la misma.
- Mejorar los objetivos de recuperación y reciclado de envases y minimizar el volumen de residuos recuperables, a través de la información que usted nos facilite mediante el presente documento.
- Gestionar la relación contractual que ECOVIDRIO pueda mantener con su establecimiento.
- La participación en acciones promovidas por ECOVIDRIO.
- Hacerle llegar la información que como establecimiento adherido debe recibir en relación con los productos y servicios propios y de terceros relacionados con el reciclado de residuos, que ECOVIDRIO pudiese considerar de interés para su establecimiento en el marco de la relación que vincula a ambas partes.

**Legitimación.** La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento que nos facilita al cumplimentar el presente documento y, en su caso, el interés legítimo de ECOVIDRIO.

**Conservación de datos.** Estos datos formarán parte de la base de datos de ECOVIDRIO por el tiempo que dure esta promoción. Aquellos que resulten ganadores de la promoción aceptan que su nombre y el premio obtenido puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos garantizar la transparencia de esta.

**Comunicación de datos.** Asimismo, le informamos que sus datos personales no serán comunicados a terceros y sólo se permitirá el acceso a los mismos a los terceros que actúen como encargados del tratamiento y con los que ECOVIDRIO tiene suscrito el correspondiente contrato de prestación de servicios.

**Derechos.** Usted podrá, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, y de acuerdo con la normativa, revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad y el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad

de control. Para ello se podrá dirigir por escrito mediante correo electrónico dirigido a [info@ecovidrio.es](mailto:info@ecovidrio.es) indicando como referencia o asunto "Protección de Datos".

## **10.- GENERALIDADES**

Para cualquier problema que pudiera derivarse de la presente promoción, tanto los ganadores como el resto de participantes, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, haciendo renuncia expresa de cualquier otro que les pudiera corresponder.

La mera participación en esta promoción supone la aceptación expresa y total de las presentes Bases Legales y con ellas el criterio de ECOVIDRIO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Los organizadores se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, y las presentes Bases, en cuyo caso se comunicará debidamente este hecho a los participantes.

Estas Bases estarán a disposición de cualquier interesado o participante en la web [www.banderaverde.es](http://www.banderaverde.es).

ECOVIDRIO se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En el caso de que ECOVIDRIO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente concurso, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento físico, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que ECOVIDRIO ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, ECOVIDRIO se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

En lo no dispuesto en las presentes Bases, este concurso se someterá a lo dispuesto en la normativa española aplicable al momento en que se realiza.



Los participantes aceptan, mediante su participación en una promoción, que los nombres que vayan a ser publicados en los soportes van a ser compartidos y visualizados por otros de usuarios sin que esto infrinja su privacidad, y no pudiendo pedir indemnización o compensación a cambio.

#### **11.- RESERVA DE DERECHOS.**

ECOVIDRIO se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes.

ECOVIDRIO se reserva el derecho a no conceder un premio en el caso de que se tengan motivos razonables y fundados para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones. ECOVIDRIO se reserva el derecho de realizar modificaciones, ampliar, cancelar la promoción o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor, con la suficiente antelación informando de la modificación a los participantes.

ECOVIDRIO no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de las presentes Bases si el mismo fue debido a la imposibilidad de cumplir derivada de hechos, omisiones o circunstancias de fuerza mayor o que estén fuera del control de la entidad, incluyéndose la situación de epidemia o pandemia que impida el correcto y normal desarrollo de la campaña.